



# Resolución Directoral

## N° 00286-2025-UGEL06

Lima, 30 de enero de 2025

VISTOS: en el expediente DIR2025-INT-0064107; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 106-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 26 de la LRM establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, este se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto;

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0064107 CLAVE: E68F34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 29944, el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, según lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de ascenso tiene entre sus objetivos, promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 107-2024-MINEDU del 01 de octubre de 2024, se aprobó el Cronograma de Actividades del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el cual establece que la conformación de los Comités de Evaluación debe de efectuarse durante el periodo del 08 al 21 de noviembre de 2024;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la LRM establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11110-2024 UGEL 06, de fecha 13 de noviembre de 2024, se conformó el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante MEMORANDUM N.º 00046-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR, la directora de la UGEL 06, solicita la reconfirmación del Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, siendo el Dr. Juan Guillermo Ortiz Recinas, será reemplazado por el Dr. Eduardo William Martínez Barrientos y asimismo el Abog. Víctor Enrique Palomino Caycho, que será reemplazado por Abog. Edgar Vicente Ruiz Álvarez;

Que, estando a lo informado por el Director(e) del Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos y con el visto bueno del Director(e) del Sistema Administrativo II del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 106-2024MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0064107 CLAVE: E68F34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; siendo el Dr. Juan Guillermo Ortiz Recinas, será reemplazado por el Dr. Eduardo William Martínez Barrientos y asimismo el Abog. Víctor Enrique Palomino Caycho, que será reemplazado por el Abog. Edgar Vicente Ruiz Álvarez, quedando la siguiente nueva conformación:

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL PUESTO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
Primer miembro (Presidente)	Dr. EDUARDO WILLIAM MARTINEZ BARRIENTOS	Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	06556930	wmartinez@ugel06.gob.pe	992475060
Segundo miembro	Abog. EDGAR VICENTE RUIZ ALVAREZ	Director(e) del Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos	09072578	evruiz@ugel06.gob.pe	980592088
Tercer miembro	Mg. HUGO LUIS HUANACHIN TTITO	Especialista en Educación de Técnico Productiva del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	10169359	lhuanachin@ugel06.gob.p e	903183497

Artículo 2.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 06, notifique a las partes interesadas y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CRDLCB/DIR-UGEL N°06  
LABS/DIR (E)-AAJ  
EVRA/DIR(E)-ARH  
SQM/COORD.-EAP  
LGZV/ESP.ADM.-EAP.

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0064107 CLAVE: E68F34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)

